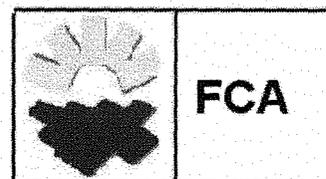


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0040913/2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, por la cual solicita autorización, con motivo del dictado de la asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la *Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria* de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y su Extensión Áulica de San Francisco, provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y *convalidar* lo actuado por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, Leg. N° 35.189, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa: **Cátedra de Nutrición Animal** del **Departamento de Producción Animal**, en el dictado de la asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la *Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria* de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y su Extensión Áulica de San Francisco, provincia de Córdoba; durante el segundo cuatrimestre del corriente año (de agosto a diciembre), incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 5 (cinco) horas cátedra semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Ing. Agr. (Dr.) DANIEL RAMPOLDI  
Secretaría General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSIANSI  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 771**  
E.D./